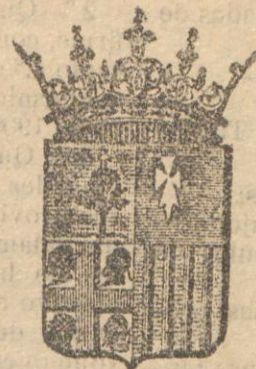




PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 35.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 31 Diciembre 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

Señor: La ley de Presupuestos generales del Estado para 1911, dispone la división de las competencias de la actual Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y de las Administraciones é Inspecciones provinciales de Hacienda, entre dos nuevos Centros directivos: la Dirección general de Contribuciones y la de Propiedades é Impuestos, en este Ministerio, que tendrán á su cargo la inspección de los respectivos servicios, creando las correlativas Administraciones de Contribuciones y de Propiedades é Impuestos en el servicio provincial, con atribución á las mismas de la inspección del tributo.

En cumplimiento de tal disposición, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á

la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 29 de Diciembre de 1910.—Señor.—
 A L. R. P. de V. M., Eduardo Cobián.

REAL DECRETO

Artículo 1.º En 31 del mes actual quedarán suprimidas: en la Administración Central de la Hacienda pública, la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas; y en la Administración económica provincial, las Administraciones de Hacienda y las Inspecciones de Hacienda.

Art. 2.º Desde 1.º de Enero próximo formarán parte de la Administración Central de la Hacienda pública, la Dirección general de Contribuciones y la de Propiedades é Impuestos; y de la Administración económica provincial, las Administraciones de Contribuciones y las de Propiedades é Impuestos.

Art. 3.º Las funciones atribuidas y los servicios encomendados en las disposiciones vigentes á los organismos suprimidos por el artículo 1.º del presente Decreto, serán ejercidas y desempeñados, respectivamente, desde la citada fecha de 1.º de Enero próximo, por las dependencias centrales y provinciales á que se refiere el artículo 2.º, con arreglo á la siguiente distribución:

1.º La Dirección general de Contribuciones y sus dependencias en las provincias tendrán á su cargo:

- (a) La contribución territorial;
- (b) La contribución industrial y de comercio;

Hospicio

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



AÑO DE 1911

TOMO PRIMERO

PRIMER SEMESTRE

ZARAGOZA

IMPRESA DEL HOSPICIO

1911

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA



AÑO DE 1911

TOMO PRIMERO

PRIMERA SEMANA

ZARAGOZA

IMPRESA DE...

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 33 pesetas al año * Extranjero, 35.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 31 Diciembre 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

Señor: La ley de Presupuestos generales del Estado para 1911, dispone la división de las competencias de la actual Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y de las Administraciones é Inspecciones provinciales de Hacienda, entre dos nuevos Centros directivos: la Dirección general de Contribuciones y la de Propiedades é Impuestos, en este Ministerio, que tendrán á su cargo la inspección de los respectivos servicios, creando las correlativas Administraciones de Contribuciones y de Propiedades é Impuestos en el servicio provincial, con atribución á las mismas de la inspección del tributo.

En cumplimiento de tal disposición, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á

la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 29 de Diciembre de 1910.—Señor.—
A L. R. P. de V. M., Eduardo Cobián.

REAL DECRETO

Artículo 1.º En 31 del mes actual quedarán suprimidas: en la Administración Central de la Hacienda pública, la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas; y en la Administración económica provincial, las Administraciones de Hacienda y las Inspecciones de Hacienda.

Art. 2.º Desde 1.º de Enero próximo formarán parte de la Administración Central de la Hacienda pública, la Dirección general de Contribuciones y la de Propiedades é Impuestos; y de la Administración económica provincial, las Administraciones de Contribuciones y las de Propiedades é Impuestos.

Art. 3.º Las funciones atribuidas y los servicios encomendados en las disposiciones vigentes á los organismos suprimidos por el artículo 1.º del presente Decreto, serán ejercidas y desempeñados, respectivamente, desde la citada fecha de 1.º de Enero próximo, por las dependencias centrales y provinciales á que se refiere el artículo 2.º, con arreglo á la siguiente distribución:

1.º La Dirección general de Contribuciones y sus dependencias en las provincias tendrán á su cargo:

- (a) La contribución territorial;
- (b) La contribución industrial y de comercio;

(c) La contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria;

(d) El donativo del clero y monjas;

(e) Los impuestos de minas;

(f) El impuesto sobre Grandezas y Títulos de Castilla;

(g) El impuesto de cédulas personales;

(h) El impuesto sobre carruajes de lujo;

(i) El impuesto sobre casinos y círculos de recreo, y

(j) La contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.

La Dirección general de Contribuciones tendrá además á su cargo el servicio de formación y conservación del avance catastral y Registros fiscales de edificios y solares, y la formación y publicación de la Estadística tributaria.

2.º La Dirección general de Propiedades é Impuestos y sus dependencias en las provincias, tendrán á su cargo;

a) Los derechos obvencionales de los Consulados;

b) El impuesto de consumos, especial sobre la sal;

c) El impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales;

d) El impuesto de transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales;

e) El impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio, y

f) Las propiedades y derechos del Estado.

Art. 4.º La inspección del tributo será desempeñada por los funcionarios adscritos á las respectivas Administraciones provinciales que designen los Delegados de Hacienda, á propuesta de los Jefes de dichas dependencias, y previa aprobación de los Centros directivos correspondientes.

Art. 5.º La inspección del servicio provincial de la Hacienda estará á cargo de los respectivos Directores generales del Ministerio, y será desempeñada, mediante acuerdo de los Jefes superiores, por los funcionarios adscritos á cada Centro.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez. Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Eduardo Cobián.

(Gaceta 30 Diciembre 1910.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se asigne la subvención de 6.000 pesetas á cada una de las Juntas provinciales de caminos vecinales siguientes: de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

2.º Que dichas subvenciones se libren en firme, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio, de conformidad con el Real decreto de 24 de Enero de 1908, á favor de su Presidente.

3.º Que los Presidentes de las Juntas provinciales (que son los Gobernadores civiles de sus provincias respectivas, excepto en Barcelona, Salamanca y Segovia, que son los Presidentes de las Diputaciones provinciales), hagan efectivo el libramiento y lo ingresen en la Su cursal de la Caja de Depósitos, consignando «que queda á su disposición, mediante la autorización de la Dirección general de Obras públicas».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1910.—Calbetón.—Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 30 Diciembre 1910.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Angel Vela Hidalgo, Delegado instructor del Tribunal de Cuentas del Reino en los expedientes de alcance;

Hago saber: Que no habiendo acusado recibo de los pliegos de cargo remitidos á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Azuara y Lagata, con oficios fecha 2 de los corrientes, por el presente se les cita, llama y emplaza, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se sirvan contestarlos, ó se personen en estas oficinas, Morería, 3, á recogerlos, si no los hubiesen recibido; advirtiéndoles que de no verificarlo se darán por contestados, continuando las actuaciones y parándoles el perjuicio que haya lugar.

En Zaragoza á 29 de Diciembre de 1910.—A. Vela Hidalgo.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1910.

Sesión del día 4.

Aprobada el acta de la anterior ordinaria correspondiente al día 28 de Octubre, así como la extraordinaria de presupuestos del 19, 25, 27 y 29 de dicho mes, se acordó:

Pasar á la Comisión de Gobernación el oficio del Sr. Gobernador civil invitando al Ayuntamiento para que una Comisión, con otra de la Beneficencia provincial, convengan la forma de funcionar las dos brigadas de desinfectores; y á la de Hacienda el oficio de la Administración de Hacienda dando traslado de la resolución de la Dirección general de impuestos de

sestimando los recursos interpuestos por el Ayuntamiento en el expediente sobre comiso á D. León Marco.

Prorrogar la estancia de puestos de la feria hasta el 20 del actual, pagando el 5 por 100 de lo satisfecho por el terreno.

Denegar el aumento de sueldo por quinquenio solicitado por D. Leoncio Andrés y don Elías Lon.

Que el Ayuntamiento asista en Corporación á los funerales y enterramiento de los Alcaldes, Concejales y Secretario, siempre que el fallecimiento ocurra durante se hallen en posesión del cargo y no en otro caso, y derogar el acuerdo de 14 de Julio de 1897 por el que se concedía sepultura gratuita á los ex-Alcaldes.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Ceder en arriendo á D. Emilio García Guillén 600 metros cuadrados de terreno en el monte común de Casetas, partida de Villarroja.

Aumentar 125 pesetas en su sueldo al Pesador 1.º del Matadero D. Valentín Gómez.

Aprobar cuatro facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Recurrir en alzada contra el fallo de la Delegación de Hacienda en el expediente instado por D. Antonio Lázaro sobre que se le permita la entrada de especies de consumo en el casco procedentes de su torre del radio, sin tener que pagar nuevamente los derechos.

Comunicar á los Practicantes de la Beneficencia municipal que procederá la concesión del quinquenio que solicitan cuando lleven los cinco años de servicios.

Aceptar la designación de electricista del Teatro Principal que hace el empresario á favor de D. Teodoro Alvira.

Elevar instancia al Ministerio en apoyo de la pretensión de las clases mercantiles de Buenos Aires sobre reformas en el actual sistema de comunicaciones con América.

Autorizar á la Comisión de Gobernación para disponer lo necesario con motivo de la festividad que ha de celebrarse en la Casa-Amparo el día 13 del actual.

Conceder á Ignacia Escalera, viuda del Guarda del rondín Santiago Bueno, el socorro de 246 pesetas por una sola vez.

Que se forme el padrón general de moradores, autorizando al Sr. Alcalde para destinar 38 individuos de la Policía urbana y Vigilancia municipal al reparto y recogida de hojas, gratificando á todos con la cantidad de 900 pesetas.

Que la Comisión de Presupuestos designe cuantía y forma de hacer efectiva la subvención que se concede al Centro Aragonés de Barcelona.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre la forma en que han de figurar en el presupuesto las 6000 pesetas para seis plazas de Inspectores Veterinarios.

Que se abone á D.ª Manuela Ullei la suma de 86'66 pesetas por un nicho del Cementerio de Torrero que deja á disposición del Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á los puestos de pájaros que existen en la plaza de Sas y calle de la Montera.

Abrir un concurso por diez días para la adquisición de 13 capotes con destino á la Guardia municipal de caballería.

Recibir definitivamente las obras de la verja de cerramiento de la Casa Amparo y que se devuelva á los contratistas el depósito que hicieron.

Que las licencias que en lo sucesivo se concedan para practicar obras de acometidas al alcantarillado se otorguen con las condiciones contenidas en el escrito del Arquitecto, que se acompaña, y que pase á la Comisión de Gobernación el extremo relacionado con la incapacidad del Concejal Sr. Martínez de Ubago, aprobándose una enmienda del Sr. García Belenguer que formuló en los siguientes términos: «Que la obligación expresa de abonar los perjuicios, se exija á los propietarios que han hecho ya la obra, en iguales condiciones que á los que la efectúen en lo sucesivo, no concediendo la licencia oficial para el vertido si no la contraen; y que se inspeccionen y reconozcan todas las acometidas ya hechas que, no recibidas oficialmente por el Sr. Arquitecto, haya denuncia de que no están en condiciones y motivos racionales á juicio de dicho facultativo para suponer cierta la denuncia».

Elevar instancia al Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que subvencione con el 75 por 100 el importe de reparación de las rondas de la ciudad como travesías de las carreteras del Estado, incluyéndose la pavimentación de la calle de Don Jaime I y lado izquierdo del paseo de la Independencia, acompañando á la instancia memoria que redacte el Arquitecto.

Autorizar á la Comisión de Fomento para celebrar concurso para adquirir trajes para empleados y dependientes del Cementerio.

Aprobar facturas presentadas por la Comisión de Fomento y la lista de lo gastado en jornales durante la semana última.

Pasar á informe del asesor D. Pascual Comín el dictamen de la Comisión de Fomento relativo al aumento de obra de los nuevos depósitos de agua.

Adjudicar á D. José Roselló el estiércol que se produzca en la paridera del «Vedado de Peñaflo» hasta el 30 de Septiembre de 1912 por 1.255 pesetas.

Autorizar al Ramo de Guerra para que queden subsistentes unos depósitos para agua construídos en el monte de San Gregorio, reservándose el Ayuntamiento el derecho sobre el terreno.

Autorizar al Cuerpo de Telégrafos el cambio de postes de madera por otros metálicos, desde la estación hasta la caseta de amarre del Campo del Sepulcro.

Autorizar á D. Dionisio Manero y D. Emiliano Lamana para instalar motores eléctricos en la calle de Cereros, núm. 2 y Democracia, número 84.

Autorizar á la Comisión de Fomento para

adjudicar en concurso los pastos de las mejanas de las Rozas y del Rey, en Monzalbarba.

Con lo que, transcurridas las horas reglamentarias, se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Aprobada el acta de la anterior, se acuerda quedar enterado de un oficio del Sr. Juncoso participando su marcha á Madrid y delegandó en el primer Teniente de Alcalde D. Manuel Marraco, y otro de éste en el que por ausentarse delega en el Sr. Concejal D. José Sancho Arroyo.

Pasar á la Comisión de Fomento un oficio del Excmo. Sr. Capitán general, que solicita autorización para cerrar provisionalmente los caminos que atraviesan el cuartel de Torrero.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Alcaldía presentando varias facturas.

Aprobar el acta de sorteo para la amortización de 120 obligaciones del empréstito de unificación.

Pasar á la Comisión de Gobernación el escrito del Ayuntamiento de Bilbao rogando que el de Zaragoza asista á la Asamblea de Instrucción pública que ha de celebrarse en Madrid.

Declarar vecino de esta ciudad á su instancia á D. José Ignacio Angós.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre.

Pasar á la Comisión de Gobernación un oficio de D. Miguel Allué rebajando el importe de unos libros que vendió para premios, para que informe sobre si ha de admitirse ó no aquélla.

Que se dirija al Gobierno un telegrama de protesta por el apremio al Ayuntamiento por débitos de consumos desde 1896-97 y otro á los Senadores y Diputados para que obtengan la Real orden de anulación y elevar razonada instancia justificando los telegramas que se expidan.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Alcaldía presentando á la aprobación varias facturas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación relacionado con la consignación de 6.000 pesetas para seis Inspectores veterinarios.

Que desaparezcan los puestos de venta de pájaros que existen en la plaza de Sas y calle de la Montera, estableciéndolos en el punto que se designe de la plaza de San Felipe.

Dar las gracias á los vecinos de Villamayor por sus atenciones con la colonia escolar y conceder la medalla de plata de la ciudad á don Eduardo Chamorro y D. Julio Esparza, Médico y Farmacéutico respectivamente de aquel pueblo, por los servicios que prestaron á los niños de dicha colonia.

Que se incluyan en el presupuesto 250 pesetas para pago de quinquenio al Médico de la Beneficencia municipal D. Víctor Marín Corradé desde 1.º de Enero de 1911.

Señalar el día 21 del actual para los ejercicios á una plaza de Delegado de Policía urbana que existe vacante, constituyendo el Tribunal la Comisión de Gobernación.

Nombrar á D. Tirso Barcos Noriega Auxiliar

temporero para dirigir los trabajos del censo general de población.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Autórizar el funcionamiento de las calderas instaladas en la Azucarera de Aragón.

Entregar al Centro Aragonés de Barcelona 500 pesetas por una sola vez como subvención.

Se formularon varios ruegos y preguntas y explanadas las interpelaciones anunciadas, como consecuencia de ellas, se acordó «que el Ayuntamiento ve con desagrado la forma con que el Alcalde hace los nombramientos de consumos», y otorgar un voto de censura al Alcalde por no haber consultado á todos los Tenientes de Alcalde antes de dirigirse á Concejales para delegar la Alcaldía con motivo de su viaje á Madrid.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Quedar enterado de los telefonemas y cartas recibidas con motivo del apremio al Ayuntamiento por débitos del impuesto de consumos y nombrar una Comisión, compuesta del señor Alcalde, Sr. Marraco, Sr. García Belenguer y Sr. Contador de fondos municipales para trasladarse á Madrid á gestionar la solución de este anuncio.

No mostrarse parte en el juicio de faltas contra Carlos López Alonso por hurto de una arroba de leña en el Soto de Almozara, sin renunciar á la indemnización que corresponda.

Pasar á la Comisión de Presupuestos el informe de Contaduría relacionado con los derechos pasivos de los bomberos y de otros obreros, y el escrito de la Alcaldía para librar en suspenso hasta 3 000 pesetas para pago de cebada y paja con destino á los servicios municipales, consignándose en el presupuesto de 1911 para datar en firme.

Señalar el día 3º del actual para el sorteo de amortización de 60 obligaciones del empréstito de cinco millones, facultando al Sr. Alcalde para designar el Concejal que haya de asistir al acto.

Otorgar un plazo de dos meses como máximo á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante para hacer y presentar el nuevo proyecto que propone de desviación del paso-nivel del Castillo y entonces el Ayuntamiento optará por el que más convenga, teniendo siempre en cuenta el aprobado por Real orden.

Pasar á la Comisión de Fomento el escrito de la segunda Tenencia de Alcalde sobre derribo de la casa número 59 de la calle Mayor y estancias en ella comenetradas de la núm. 61.

Dejar sobre la mesa los dos escritos del señor Alcalde presentando varias facturas.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para celebrar un concierto con los propietarios de solares para el pago del arbitrio durante el año actual.

Dejar sobre la mesa las dos facturas y un

recibo que para su aprobación presentaba la Comisión de Hacienda.

Autorizar á la misma Comisión para la práctica de los encabezamientos de consumos del extrarradio para 1911.

Adquirir por concurso el carbón vegetal destinado á los servicios de consumos.

Aprobar el concierto hecho con el empresario del Teatro Principal para el pago del arbitrio sobre anuncios.

Conferir al Sr. Rius la representación del Ayuntamiento en la Asamblea general de enseñanza que ha de celebrarse en Madrid.

Que se expropian para ensanche de la vía pública parte de las casas números 9 y 11 de la calle del Ciprés, mediante abono á la propietaria D.^a Josefa Ramón de la cantidad de 2.010 pesetas en que ha sido valorada por el Arquitecto municipal, cargándose al presupuesto de 1912.

Derribar mediante concurso un antiguo torreón que existe en la Casa Amparo.

Dejar en la mesa las facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Autorizar el funcionamiento de diferentes aparatos de vapor y motores en la fábrica «La Oxhídrica Española».

Desestimar una instancia de D. Mariano Domeque relacionada con el camino de Cogullada, estándose á lo acordado en 1.^o de Septiembre de 1906.

Desestimar las instancias de D. Francisco de P. Albiñana, Ayudante primero de la oficina de obras; de D. Vicente Aineto, ayudante segundo, y del Director de Agronomía D. Tomás Aguilar, que solicitaban aumento de sueldo.

No se formularon ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó pasar á la Comisión de Gobernación la moción del Sr. Marraco sobre el uso de los carruajes contratados para el Ayuntamiento, y á la de Gobernación y Hacienda la moción del Sr. Isábal sobre revocación del acuerdo de 20 de Agosto de 1909 referente á la distribución de comisos, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de las oficinas burocráticas.

Que se conceda á la viuda de Santiago Bueno el socorro equivalente á seis meses de haber en de tres que se le concedieron.

Y que la Comisión de Gobernación informe acerca del socorro que se puede conceder á la madre del Delegado de Policía Urbana fallecido, D. Serafín Barceló.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 25.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Consignar un voto de gracias á la Comisión que fué á Madrid con motivo del apremio que se hizo al Ayuntamiento, por sus gestiones en éste y otros asuntos de interés local.

Quedar enterados de dos oficios de D. Eduardo Chamorro y D. Julio Esparza dando las gracias por la medalla que se les ha concedido por sus servicios á la colonia escolar de Villamayor.

Aceptar el ejemplar que remite la Asociación de Labradores del falleto titulado «El problema cultural azucarero en Aragón: efectos de la ley Osma».

Quedar enterado de un oficio del Centro Aragonés dando gracias por la subvención que le fué otorgada, y de otro del Capitán general remitiendo copia de la Real orden en la que se dan las gracias por la cesión de una parcela en el Cementerio para enterramiento de los soldados y clases que fallezcan en activo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Pasar á la Comisión de Gobernación un oficio del Concejal Sr. Gracia referente á las quejas que ha recibido por incumplimiento del Médico de la Beneficencia del barrio de Montañana.

Dejar sobre la mesa el informe del letrado asesor D. Pascual Comín en el expediente relacionado con el aumento de obra en los depósitos de agua de Casa-Blanca.

Aceptar el ejemplar del discurso que leyó D. Carlos Riba García en la apertura de curso de Valencia, y que se den las gracias á su autor.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia presentada por la Superiora del asilo «Hermanitas de los Pobres» sobre exención de pago de consumos por matanza de cerdos, aceite y carbón.

Denegar la prórroga que solicitaban los feriantes para continuar sus instalaciones de garitas hasta el 18 de Diciembre.

Aprobar las facturas presentadas por la Comisión de Gobernación, así como las presentadas por las Comisiones de Hacienda y Fomento, y la cuenta del Notario que asistió al acto del sorteo de amortización de obligaciones.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para hacer un convenio con las Sociedades de electricidad é instalar una luz eléctrica de 50 bujías en cada uno de los cuatro felatos.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á la exacción de arbitrio por la apertura de un horno de D. Pantaleón Escartín.

Conceder la medalla de cobre de la ciudad á Desiderio Horta por un servicio humanitario.

No aceptar, por razones de equidad, la rebaja que hace D. Agustín Allué en el precio de los libros que se le compraron con destino á premios y darle expresivas gracias por su generoso proceder.

Anular los ejercicios de oposición á una plaza de Delegado de Policía Urbana.

Expropiar, para ensanche de la vía pública, ciento un metros cuadrados de terreno edificado de la iglesia de Santiago, mediante abono de 15.000 pesetas en cinco años, á contar desde 1911, á 3.000 pesetas cada año.

Autorizar á la Comisión de Fomento para vender mediante concurso un caballo inútil de la Guardia municipal, y para adquirir quince trajes y calzado á propósito con destino al personal del alcantarillado.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á la aprobación definitiva de la modificación del

plano de ensanche de la calle de los Sepuleros del barrio de Casetas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento referente al derribo de la casa número 59 de la calle Mayor.

Que se abonen 400 pesetas á la Sociedad «La Montañanesa» por los gastos y perjuicios que se ocasionaron con motivo del percance ocurrido á un mulo de su pertenencia con un carro del Ayuntamiento.

Aprobar las facturas que presenta la Comisión de Fomento por varios servicios prestados al Municipio.

Autorizar á D. Tomás Sanz y D. Leandro Gracia para establecer un motor eléctrico cada uno en la calle de Pignatelli, números 23 y 25, y Miguel Servet, número 1.

Autorizar á D. Luis Sanmartín para construir una cueva en Juslibol, cerro denominado Redondo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Presupuestos proponiendo que se apruebe el escrito de la Alcaldía respecto á la forma de pagar en lo que resta del año los gastos que origine la manutención de las caballerías destinadas á servicios municipales por haberse agotado los créditos del presupuesto.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones, se acordó:

Pasar á la Comisión de Gobernación la moción del Sr. Marraco referente á cambio de hora de las sesiones.

Costear el Municipio la lápida que en recuerdo de los que fallecieron en la guerra de la Independencia se ha de colocar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Valencia, comunicándolo al Rector de aquella Universidad.

Con lo que se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1910.

Sesión del día 2.

Aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 24 de Octubre último, se acordó:

Conforme al informe de los letrados asesores, que se interponga recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 23 de Agosto último, por la que se revoca la providencia del Sr. Gobernador de 27 de Junio próximo pasado desestimando una reclamación de los Maestros de 1.^a enseñanza de los barrios rurales sobre aumento de sueldo, autorizando al Sr. Alcalde para otorgar los poderes que sean necesarios y para lo demás relacionado con el asunto.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar las relaciones de gastos del presupuesto ordinario para 1911, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión del día 29.

Continuando la discusión del proyecto de presupuesto para 1911, fueron aprobadas las treinta y cuatro relaciones de ingresos, sin per-

juicio de rectificar la cantidad que figura en la relación veinticuatro, después de sabido el déficit que hay, siendo también aprobadas las siete primeras tarifas.

Con lo que se suspendió la sesión.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre de 1908 á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1911:

- Abanto.—Escuela de niños, sita en la Casa Consistorial.
- Alberite.—Escuela de ambos sexos.
- Aldehueta de Liestos.—Escuela pública, calle del Medio, 4.
- Ambel.—Escuela de niños.
- Castejón de Alarba.—Escuela de ambos sexos.
- Cetina.—Escuela pública de niños.
- Cinco Olivas.—Escuela de niños.
- Codo.—Escuela pública de niñas, calle de Plaza Alta, 6.
- El Frago.—Escuela elemental de niños.
- Embid de Ariza.—Escuela de ambos sexos.
- Encinacorba.—Escuela de niños.
- Escatrón.—S. 1.^a, Escuela de niños.—S. 2.^a, Escuela de párvulos.
- Farlete.—Escuela de niños, sita en la Plaza.
- Gallur.—S. 1.^a, Escuela de niñas, calle de Zaragoza, 6. S. 2.^a, salón del Sindicato de Riegos, calle Mayor, 15.
- La Joyosa.—Escuela mixta.
- Lécera.—S. 1.^a, Escuela de niñas.—S. 2.^a, Escuela de niños.
- Lechón.—Escuela pública de ambos sexos.
- Luceni.—Escuela de niños.
- Luesma.—Escuela pública de ambos sexos.
- Magallón.—S. 1.^a, Escuela de párvulos.—Sección 2.^a, Escuela elemental de niños.
- Mallén.—S. 1.^a, el local destinado al Pósito, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.—S. 2.^a, Escuela elemental de párvulos.
- Moros.—Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.
- Nombrevilla.—Escuela pública de ambos sexos.
- Nuez.—Escuela pública, calle del Rosario, 8.
- Perdiguera.—Escuela de niños.
- Pina.—S. 1.^a, Escuela de párvulos.—S. 2.^a, Escuela de niñas.
- Quinto.—S. 1.^a, Escuela elemental de niños, situada en la planta baja del núm. 12 de la calle Mayor.—S. 2.^a, Escuela de párvulos, situada también en la planta baja de la misma calle y número.
- Sigüés.—Escuela de niños.
- Sisamón.—Escuela de ambos sexos, calle de la Fuente, 1.
- Tabuenca.—Escuela de niñas.
- Trasobares.—Escuela de niños.
- Villanueva de Gállego.—Escuela de niños.
- Villanueva de Jiloca.—Escuela de niños, sita en la plaza del Marqués de Montemuzo, 2.